



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

DECRETO EXENTO N° / 163P

PARRAL, 17 Feb 2015

VISTOS:

- a. Causa Laboral seguida ante el Tribunal de Letras de Parral, Rol: O-36-2009, caratulado "Parada con I. Municipalidad de Parral", causa en etapa de cumplimiento con Rol: C-47-2010.-
- b. Escrito presentado con fecha 06 de Octubre de 2014 por el Abogado de la parte demandante don Luis Herrera Díaz.-
- c. Liquidación efectuada por don Luis Matus Oñate, Secretario Subrogante del Juzgado de Letras de Parral.-
- d. Situación informada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2015 del Honorable Concejo Municipal.-
- e. Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.-
- f. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1. Que en causa Rol: O-36-2009, en actual etapa de cumplimiento con Rol: C-47-2010, la Ilustre Municipalidad de Parral fue demandada por cobro de prestaciones adeudadas y nulidad de despido por don CARLOS MAURICIO PARADA RETAMAL, Cédula Nacional de Identidad N° 11.768.992-1, domiciliado en Villa Los Acacios, calle Vecinal, número 67, Comuna de Parral, quien fue contratado para ejercer labores de paradocencia en los colegios básicos dependientes del Departamento Educacional de la I. Municipalidad de Parral.-
2. Que por Sentencia de fecha 21 de Enero de 2010, el Tribunal de Letras de Parral acoge en todas sus partes la demanda interpuesta por don Carlos Parada Retamal en contra de la I. Municipalidad de Parral, y nos condena al pago de prestaciones al demandante.-
3. Que mediante Escrito presentado con fecha 06 de Octubre de 2014 por el Abogado de la parte demandante don Luis Herrera Díaz, se solicita la reconstitución del expediente y se resuelva una objeción de liquidación presentada por la demandada.-

4. Que con fecha 07 de Noviembre de 2014, don Emilio Cisternas Hernández Asesor Jurídico, acompaña los documentos de la causa que se encontraron en estas dependencias municipales.-

5. Que con fecha 26 de Diciembre de 2014, el Secretario Subrogante del Juzgado de Letras de Parral actualiza el crédito de la causa el cual asciende a la suma de \$2.928.285.-

6.- Que esta situación fue informada por el Asesor Jurídico Municipal, Don Emilio Cisternas Hernández en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2015 del Honorable Concejo Municipal.-

DECRETO:

I. **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.928.285 según liquidación efectuada por Secretario Subrogante del Juzgado de Letras de Parral, a don CARLOS MAURICIO PARADA RETAMAL, Cédula Nacional de Identidad N° 11.768.992-1, a través de su Abogado don LUIS ALBERTO HERRERA DIAZ Cédula Nacional de Identidad N° 8.253.826-7, quien cuenta con poder amplio otorgado por el demandante en la Causa.-

II. ESTABLÉCESE:

i. Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar el monto de \$2.928.285, mediante documento girado por la Unidad de Finanzas del DAEM a la orden de don **LUIS ALBERTO HERRERA DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.253.826-7, domiciliado en calle Urrutia N° 460 B de la Comuna de Parral.-

ii. Que se deberá entregar dicho documento al Abogado DAEM don PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ, el cual deberá hacer entrega del documento, mediante escrito, en el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral.-

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem N° 215-26-02 "Compensaciones por daños a terceros" del Presupuesto DAEM 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/WBF/ABP/pmh
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Unidad Finanzas DAEM (2)
- 3.- Unidad Jurídica DAEM.
- 4.- Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral
- 5.- Juzgado de Letras del Trabajo de Parral
- 6.- Interesado



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

